

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 022-2024-OCI/0347-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
ABANCAY, ABANCAY, APURÍMAC**

**“EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA
TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA
URBANIZACIÓN SAN JOSÉ I ETAPA Y II ETAPA DE LA
CIUDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY -
PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE
APURÍMAC”**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 25 DE AGOSTO AL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

TOMO I DE I

ABANCAY, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia,
y de la Conmemoración de las de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 022-2024-OCI/0347-SVC

“EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN SAN JOSÉ I ETAPA Y II ETAPA DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL [HITO DE CONTROL/ACTIVIDAD]	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	24
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	25
VIII. CONCLUSIÓN	25
IX. RECOMENDACIÓN	25
APÉNDICES	26



Firmado digitalmente por
PORRAS MOLINA Edmar Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:21:23 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIA PEÑA Christian FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:23:47 -05:00



Firmado digitalmente por
POMA SOTO Edel FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:34:10 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 022-2024-OCI/0347-SVC

**“EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD
VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN SAN JOSÉ I ETAPA Y II ETAPA DE
LA CIUDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY -
DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Abancay, mediante oficio de comunicación de inicio n.° 0407-2024-CG/GRAP/OCI-0347 de 27 de agosto de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0347-2024-011, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer si la organización y disposición de los almacenes de obra, seguridad y estado situacional del proyecto “Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en la urbanización San José I etapa y II etapa de la ciudad de Abancay, distrito de Abancay - provincia de Abancay - departamento de Apurímac” a cargo de la Municipalidad Provincial de Abancay cumplen las disposiciones internas y marco normativo.

2.2 Objetivos específicos

- 2.2.1** Determinar si los almacenes de obra, se gestionan conforme a las disposiciones internas y marco normativo.
- 2.2.2** Establecer si la seguridad en la obra cumple las disposiciones internas y marco normativo.
- 2.2.3** Determinar el estado actual de la ejecución física de la obra conforme a las disposiciones internas y marco normativo.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la obra “Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en la urbanización San José I etapa y II etapa de la ciudad de Abancay, distrito de Abancay - provincia de Abancay - departamento de Apurímac” con CUI n.° 2559869, en adelante el “proyecto”, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Abancay, en adelante la “Entidad”, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Abancay, responsable de la Visita de Control y que ha sido ejecutada de 25 de agosto al 6 de septiembre de 2024, en el distrito de Abancay, provincia de Abancay y departamento de Apurímac.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 73-2023-GM-MPA de 15 de marzo del 2023, la Entidad aprobó el expediente técnico del proyecto denominado “Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en la urbanización San José I etapa y II etapa de la ciudad de Abancay, distrito de Abancay - provincia de Abancay - departamento de Apurímac” con CUI



Firmado digitalmente por
PORRAS MOLINA Edmar Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:21:23 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIA PEÑA Christian FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:23:47 -05:00



Firmado digitalmente por
POMA SOTO Edel FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:34:10 -05:00

n.° 2559869 teniendo un presupuesto inicial de ejecución de S/ 3 031 479,70 y plazo de ejecución de 4.5 meses (sic), y modalidad de ejecución por administración directa; asimismo, a la fecha se tiene el expediente modificado n.° 3 aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 0120-2024-GM-MPA de 30 de abril 2024, donde el presupuesto asciende a S/ 3 700 440,64 con el desagregado siguiente:

Cuadro n.° 1
Resumen de presupuesto modificado

Descripción	Sub Total (S/)
Costo directo	3 148 712,81
Gastos generales	282 836,01
Gastos de Supervisión	104 328,91
Actualización de costo de mano de obra	137 682,91
Gastos de Gestión	9 655,00
Liquidación	17 225,00
Presupuesto Total (S/)	3 700 440,64

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.° 0120-2024-GM-MPA de 30 de abril de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

El artículo tercero de la mencionada resolución de gerencia¹ establece que: *“la nueva fecha de término del proyecto el día **31 de mayo 2024**; ello, conforme a lo informes técnicos y fundamentos de hecho y derecho expuestos en la presente resolución”*. (sic) (Énfasis agregado)

Así mismo, de la plataforma del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI)² se verifica que el proyecto en su ejecución física se encuentra actualizado hasta el 15 de agosto de 2024, habiéndose paralizado el 27 de mayo de 2024, tal como se detalla en la imagen siguiente:

Imagen n.° 1
Estado situacional del proyecto informado al SSI

Historial de Situación de la inversión		
Fecha de modificación	Situación de la inversión	Documento
15/08/2024 10:02:13 p.m.	EL PROYECTO CONTINUA PARALIZADO DESDE EL 27 DE MAYO DEL 2024 DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS EN LAS ENTREGAS DE CONCRETO PREMEZCLADO POR EL PROVEEDOR; EL CUAL LOS RESPONSABLE SDE LA EJECUCION REALIZARON LA VERIFICACION DE LAS ENTREGAS DE CONCRETO IN SITU, HABIENDOSE ENCONTRADO OBSERVACIONES EN LA CALIDAD DE CONCRETO, MISMO QUE CONLLEVO A LA SUSPENSION DE LAS ENTREGAS DE CONCRETO LO CUAL PRODUJO QUE NO SE TENGA FRENTES DE TRABAJO EN OBRA. A LA FECHA SE VIENEN REALIZANDO LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA REALIZAR EL REINICIO DE OBRA.	
12/07/2024 10:30:51 p.m.	EL PROYECTO SE ENCUENTRA PARALIZADO DESDE EL 27 DE MAYO DEL 2024 DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS EN LAS ENTREGAS DE CONCRETO PREMEZCLADO POR EL PROVEEDOR; EL CUAL LOS RESPONSABLE SDE LA EJECUCION REALIZARON LA VERIFICACION DE LAS ENTREGAS DE CONCRETO IN SITU, HABIENDOSE ENCONTRADO OBSERVACIONES EN LA CALIDAD DE CONCRETO, MISMO QUE CONLLEVO A LA SUSPENSION DE LAS ENTREGAS DE CONCRETO LO CUAL PRODUJO QUE NO SE TENGA FRENTES DE TRABAJO EN OBRA. A LA FECHA SE VIENEN REALIZANDO LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA REALIZAR EL REINICIO DE OBRA.	
17/06/2024 11:51:39 p.m.	EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN EJECUCION, CUENTA CON UN AVANCE FISICO ACUMULADO DEL 89.96% AL MES DE MAYO DEL 2024 CON RESPECTO A LA EJECUCION DE METAS DEL EXPEDIENTE TECNICO Y ADICIONALES DE OBRA APROBADOS.	
14/05/2024 02:09:26 p.m.	EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN EJECUCION, CUENTA CON UN AVANCE FISICO ACUMULADO DEL 75.30% AL MES DE ABRIL DEL 2024 CON RESPECTO A LA EJECUCION DE METAS DEL EXPEDIENTE TECNICO Y ADICIONALES DE OBRA APROBADOS.	
12/04/2024	EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN EJECUCION, CUENTA CON UN AVANCE FISICO ACUMULADO DEL 70.36% AL	

Fuente: Sistema de Seguimiento de Inversiones <https://ofi5.mef.gob.pe/inviertews/Repseguim/ResumF12B?codigo=2559869>

Elaborado por: Comisión de Control

¹ Resolución de Gerencia Municipal n.° 0120-2024-GM-MPA.

² Extraído del portal electrónico administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas, en el siguiente enlace <https://ofi5.mef.gob.pe/inviertews/Repseguim/ResumF12B?codigo=2559869>

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la ejecución del proyecto “Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en la urbanización San José I Etapa y II Etapa de la ciudad de Abancay, distrito de Abancay - provincia de Abancay - departamento de Apurímac”, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso y el resultado o el logro de los objetivos de ejecución del proyecto en los plazos previstos.

1. Inadecuados procedimientos en el control de los bienes de almacén del proyecto generan riesgo de pérdida, sustracción o siniestro.

En la visita efectuada por la Comisión de Control el 27 de agosto del 2024 se inspeccionaron los dos almacenes de obra, constatándose lo siguiente:

Almacén n.º 1 ubicado en la calle Javier Heraud.

• Distribución de materiales en almacén

El almacén alberga diversos materiales, entre ellos, equipos livianos, implementos de seguridad, pintura y lubricantes, material de ferretería, entre otros, cuya disposición es inadecuada debido a su distribución en el ambiente donde se entrecruzan disminuyendo la posibilidad de una actuación inmediata ante eventuales incendios y su oportuna mitigación; además, afecta el orden y ubicación de cada uno de los materiales.

Al respecto, se verifican con las siguientes imágenes:

Imagen n.º 2
Inadecuada distribución de materiales
en el ambiente del Almacén n.º 1



Fuente: Acta n.º 01-2024-OCI/0347-VC de 27 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

Del mismo modo, se observa que la ubicación del contenedor de combustible (gasolina) se encuentra en el área de ingreso al almacén, no obstante el peligro que representa



Firmado digitalmente por
PORRAS MOLINA Edmar Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:21:23 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIA PEÑA Christian FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:23:47 -05:00



Firmado digitalmente por
POMA SOTO Edel FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:34:10 -05:00

por su volatilidad y sus características inflamables; por lo cual su ubicación corresponde a otras áreas alejadas de oficinas y zonas administrativas, a fin de minimizar riesgos. Al respecto se visualiza lo siguiente:

Imágenes n.ºs 3 y 4
Inapropiada ubicación para el almacenamiento de combustible en Almacén n.º 1



Ubicación del contenedor de combustible al ingreso del almacén.

Fuente: Acta n.º 01-2024-OCI/0347-VC de 27 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

Así también, en el exterior del almacén se identificaron materiales inadecuadamente ubicados, que ponen en riesgo su adecuada conservación y la seguridad del personal conforme se aprecia en la siguiente imagen:

Imagen n.º 5
Inapropiada ubicación de materiales en exteriores del Almacén n.º 1



Disposición de cilindros, contenedor, tuberías, tapas de cajas de agua y desagüe, entre otros.

Fuente: Acta n.º 01-2024-OCI/0347-VC de 27 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
PORRAS MOLINA Edmar Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:21:23 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIA PEÑA Christian FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:23:47 -05:00



Firmado digitalmente por
POMA SOTO Edel FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:34:10 -05:00

También, se encontraron equipos livianos ubicados incorrectamente donde corren el riesgo de manipulación y eventualmente generando riesgo de accidentes. Al respecto:

Imágenes n.ºs 6 y 7

Equipos livianos ubicados en espacios inapropiados del Almacén n.º 1



Esmeril angular fuera del area de equipos.

Apisonador tipo canguro en pasillo.

Fuente: Acta n.º 01-2024-OCI/0347-VC de 27 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

• **Tarjetas de control Bincard**

Por otro lado, se constató que las tarjetas de control visible de almacén (Bincard o Kardex) están desactualizadas, impidiendo la constatación del saldo real de materiales existentes y custodiados en dicho ambiente.

Imagen n.º 8

Ausencia de tarjetas visibles de control en Almacén n.º 1



Fuente: Acta n.º 01-2024-OCI/0347-VC de 27 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
PORRAS MOLINA Edmar Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:21:23 -05:00



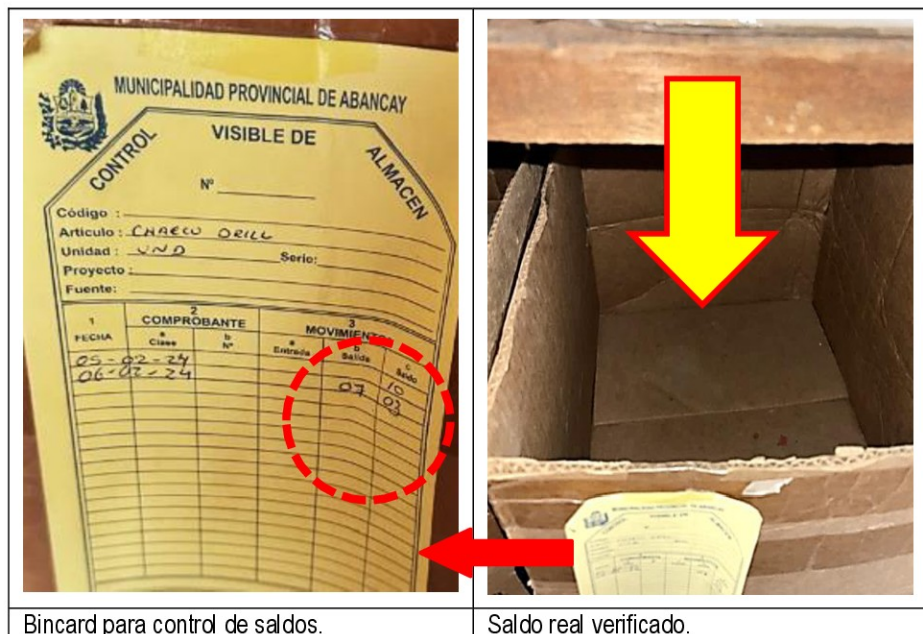
Firmado digitalmente por
SORIA PEÑA Christian FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:23:47 -05:00



Firmado digitalmente por
POMA SOTO Edel FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:34:10 -05:00

Asimismo, se identifican las tarjetas desactualizadas correspondientes con algunos insumos utilizados para la ejecución del proyecto. Así, por ejemplo, para el artículo chaleco drill su Bincard indica saldo de "03" unidades; sin embargo, dicho saldo es inexistente, tal como se muestra a continuación:

Imágenes n.ºs 9 y 10
Bincard desactualizado en relación con las existencias

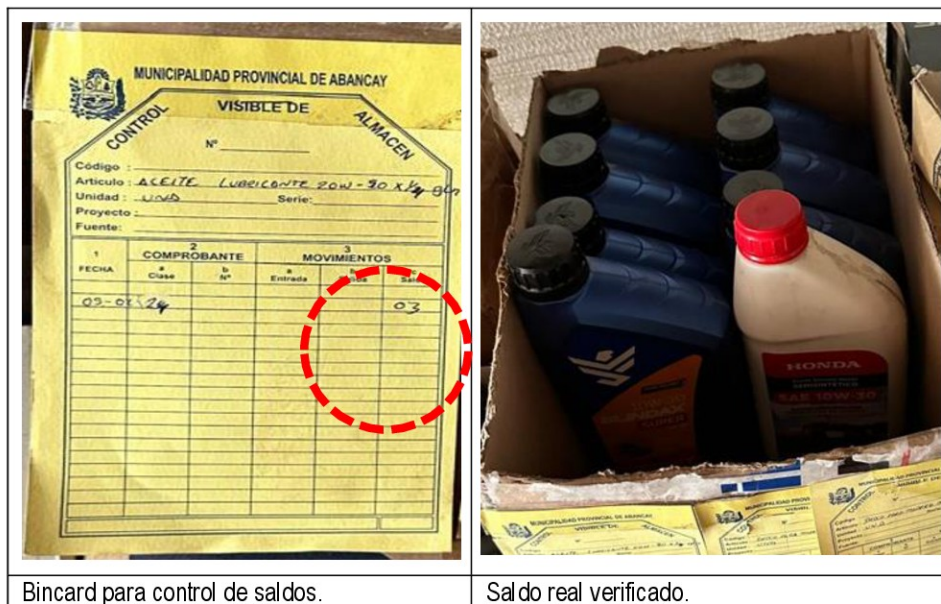


Fuente: Acta n.º 01-2024-OCI/0347-VC de 27 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

Igualmente, se encontró desactualizado el Bincard correspondiente al aceite lubricante 20w-50 con un saldo de "03" unidades; sin embargo, el insumo encontrado (8 unidades) corresponde a otras especificaciones de lubricante (aceite lubricante 10w-30); aspecto que evidencia diferencias, tanto en las existencias como en las especificaciones, tal como se muestra a continuación:

Imágenes n.ºs 11 y 12
Bincard incoherente en la descripción de especificaciones y la cantidad de existencias



Fuente: Acta n.º 01-2024-OCI/0347-VC de 27 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
 PORRAS MOLINA Edmar Omar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-09-2024 19:21:23 -05:00



Firmado digitalmente por
 SORIA PEÑA Christian FAU
 20131378972 hard
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-09-2024 19:23:47 -05:00

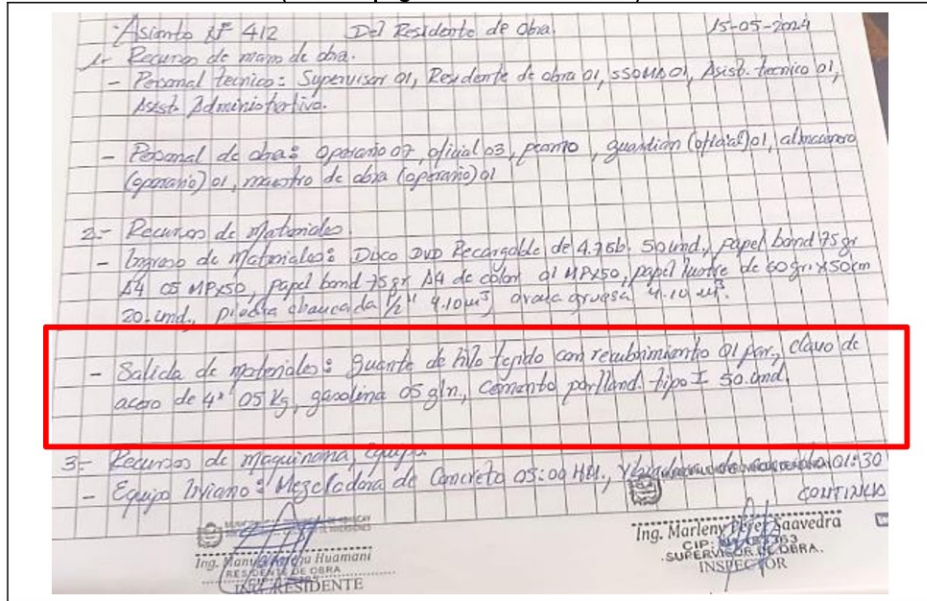


Firmado digitalmente por
 POMA SOTO Edel FAU
 20131378972 hard
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-09-2024 19:34:10 -05:00

• **Anotaciones en cuaderno de obra y notas de almacén.**

De la verificación aleatoria, en el cuaderno de obra se evidencia que el 15 de mayo de 2024 se ejecutó la partida de concreto $f'c=175\text{kg/cm}^2$; sin embargo, en la nota de salida de almacén de la misma fecha solo existe anotadas la salida de bolsas de cemento portland tipo I, y no de agregados grueso y fino; que son necesarios para la ejecución de la citada partida, según se muestra en las siguientes imágenes:

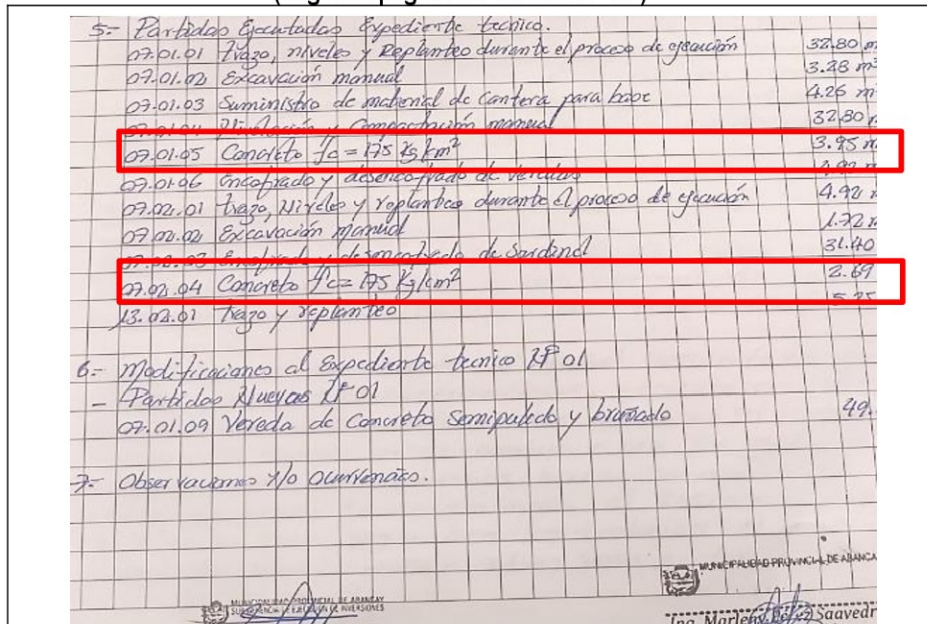
Imagen n.º 13
Anotación en el cuaderno de obra, correspondiente al 15/05/2024
(Primera página del asiento n.º 412)



Fuente: Acta n.º 01-2024-OCI/0347-VC de 27 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

Imagen n.º 14
Anotación en el cuaderno de obra, correspondiente al 15/05/2024
(Segunda página del asiento n.º 412)



En la imagen se verifica la ejecución de partidas requiriendo la elaboración de concreto.

Fuente: Acta n.º 01-2024-OCI/0347-VC de 27 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
PORRAS MOLINA Edmar Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:21:23 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIA PENA Christian FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:23:47 -05:00



Firmado digitalmente por
POMA SOTO Edel FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:34:10 -05:00

Imagen n.º 15
Nota de salida de almacén correspondiente al 15/05/2024

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS
NOTA DE ALMACEN N° 000378

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN SAN JOSE I ETAPA Y II ETAPA DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"

CUI: 2559869 META: 075 FECHA: 15-05-2024

CANT.	UND.	DESCRIPCION	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	FIRMA
04	par	Grupete de hilo Tejido sin costura con recubrimiento	Elmer Molina Chaca	[Firma]
05	Kg	clavos de acero de 4.0 (alperza) - A-A	Elmer Molina Chaca	[Firma]
02	galón	gasolina Regular	Elmer Molina Chaca	[Firma]
02	galón	gasolina Regular	Elmer Molina Chaca	[Firma]
04	unidad	gasolina Regular	Elmer Molina Chaca	[Firma]
50	unidad	cemento portland Tipo I x 42.50 Kg - Yura	Elmer Molina Chaca	[Firma]

En la imagen existe salida de cemento, y no agregado para elaboración de concreto.

Fuente: Acta n.º 01-2024-OCI/0347-VC de 27 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

Almacén n.º 2. ubicado en la calle Abraham Valdelomar.

Este almacén contiene diversos materiales, entre ellos, tuberías para agua y desagüe, varillas de acero corrugado y acero liso, poliestireno expandido, tableros fenólicos, maderamen para encofrados, entre otros; constatándose que su almacenamiento adolece de tarjetas de control visible (Bincard o Kardex), lo que impide registrar permanentemente los saldos reales de existencias.

Asimismo, tales materiales no están debidamente almacenados al haberlos ubicado en un área sin cobertura (techo) exponiéndolos a su prematuro deterioro por acción de factores medio ambientales. Además, se evidencia que el acero está en contacto directo con el suelo (terreno natural) con evidentes signos de oxidación avanzada. Tales hechos se visualizan en las siguientes imágenes:

Imágenes n.ºs 16 y 17

Materiales con exposición a la intemperie y en contacto con el suelo en Almacén n.º 2



Fuente: Acta n.º 01-2024-OCI/0347-VC de 27 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
PORRAS MOLINA Edmar Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:21:23 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIA PEÑA Christian FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:24:10 -05:00



Firmado digitalmente por
POMA SOTO Edel FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:24:10 -05:00

Imágenes n.ºs 18 y 19
Materiales desordenados e inadecuadamente almacenados en Almacén n.º2

	
Presencia de plantas silvestres a lado de platinas metálicas y dowels.	Materiales de construcción en desorden.

Fuente: Acta n.º 01-2024-OCI/0347-VC de 27 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

Materiales dispuestos en las calles intervenidas.

Durante el recorrido de la Comisión de Control por las diferentes calles intervenidas de la Urb. San José I etapa, se evidenciaron saldos de materiales dispuestos en las calles sin un correcto almacenaje, estando propensos a sustracción.

Asimismo, se evidenció maderamen para encofrado, fenólicos, rollizos, tablas, entre otros, como también agregado grueso y fino sin la debida protección ante posible contaminación por contacto con suelo natural.

Imágenes n.ºs 20 y 21
Materiales acopiados en calles intervenidas

	
Material para encofrado dispuestos fuera de los almacenes.	Material para encofrado sin la debida protección.

Fuente: Acta n.º 01-2024-OCI/0347-VC de 27 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
PORRAS MOLINA Edmar Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:21:23 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIA PEÑA Christian FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:23:47 -05:00



Firmado digitalmente por
POMA SOTO Edel FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:34:10 -05:00

Imágenes n.ºs 22 y 23
Agregados dispuestos sobre el terreno natural sin protección adecuada.



Fuente: Acta n.º 01-2024-OCI/0347-VC de 27 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

Los hechos expuestos inobservan la normativa siguiente:

- **Resolución Directoral n.º 0011-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles, publicado en el diario oficial El Peruano el 28 de julio de 2021.**



Firmado digitalmente por
PORRAS MOLINA Edmar Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:21:23 -05:00

(...)

Artículo 3.- Alcance y Ámbito de Aplicación

La Directiva tiene alcance nacional y es de aplicación por las Entidades Públicas del Sector Público No Financiero referidas en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.

(...)

Artículo 8.- Del almacén

8.1. Para la operatividad del almacén se debe contar con los recursos humanos, infraestructura y equipamiento, incluyendo las herramientas de gestión, que permitan desarrollar las actividades de almacenamiento y distribución.

Para dicho efecto, se puede contar con uno o más almacenes, de acuerdo a la necesidad.

8.2. Las actividades que se desarrollan en el almacén se pueden organizar de acuerdo a los siguientes flujos logísticos:

a) Logística de Entrada: recepción, verificación y control de calidad, internamiento y registro;

b) Logística Interna: ubicación, custodia, control de stocks y registro;

c) Logística de Salida: selección de bienes, acondicionamiento, despacho y registro;

y,

d) Logística Inversa: devoluciones y registro.

Artículo 9.- De los espacios del almacén

El almacén, de acuerdo a su dimensionamiento, cuenta con espacios definidos, delimitados y señalizados, plasmados



Firmado digitalmente por
SORIA PEÑA Christian FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:23:47 -05:00



Firmado digitalmente por
POMA SOTO Edel FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:34:10 -05:00

en un plano o croquis, para un adecuado flujo de las actividades que permita brindar un óptimo nivel de servicio, tales como:

9.1. Zona de recepción: Espacio donde se reciben los bienes muebles y se realiza la verificación cuantitativa y cualitativa; así como, la revisión de los documentos, antes de su internamiento. El diseño, dimensionamiento y equipamiento permite la adecuada recepción de los bienes muebles.

9.2. Zona de almacenaje: Espacio destinado a mantener los bienes muebles en forma ordenada y en condiciones adecuadas que aseguren la conservación de sus características. La distribución de este espacio debe considerar la baja, media o alta rotación de los bienes muebles, así como:

- a) Condiciones especiales controladas como humedad, temperatura, etc.
- b) Acceso restringido a productos controlados (estupefacientes, bienes fiscalizados, entre otros) o que por su alto valor monetario deban tener un mayor control.
- c) Espacio para bienes muebles dados de baja.
- d) Espacio para bienes muebles que no pueden ser distribuidos por ser objeto de pesquisas, observaciones o se encuentren inmovilizados.
- e) Espacio para bienes muebles que se encuentren a la espera de la evaluación por parte del área indicada en el requerimiento.

Artículo 10.- Criterios para la selección del local del almacén y su espacio físico

Para la selección y organización del espacio físico del almacén, debe tenerse en cuenta los siguientes criterios:

10.1. Ubicación: Cuando el almacén se encuentre ubicado fuera de la sede administrativa, se debe considerar lo siguiente:

- a) Que cuente con servicios básicos y vías de acceso definidas que faciliten el acceso a personas y vehículos a fin que las actividades se realicen sin interferencia.
- b) Que cumpla con las normas municipales sobre zonificación y parámetros urbanísticos y edificatorios.
- c) Que cuente con zonificación compatible con su uso y que éste no se encuentre en zonas residenciales o comerciales. De manera excepcional, se puede sustentar la selección de un almacén cuya zonificación comercial o residencial sea compatible. Para tal efecto, debe contar con la autorización de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Pública, previo Informe de Análisis de Costo Beneficio, el cual concluya que es más conveniente para la Entidad Pública.
- d) Estar ubicado a una distancia estratégica.

10.2. Espacio requerido: El almacén permite que las operaciones que se realicen, se efectúen en un espacio físico adecuado. Se determina en base a la cantidad y volumen de los bienes muebles previstos a tener en custodia en un tiempo determinado y la frecuencia del abastecimiento.

10.3. Seguridad: Los locales reúnen las condiciones que permitan preservar la integridad física de los bienes muebles, estructuras, equipamiento y del personal del almacén ante acciones de terceros o de desastres naturales.

10.4. Características de los bienes muebles: El almacén cuenta con infraestructura y equipamiento adecuado para el almacenamiento de los bienes muebles, según su naturaleza (perecibles, granos, minerales, explosivos, productos químicos tóxicos, radioactivos, etc.), así como para prevenir los riesgos a los que están expuestos las personas que laboran en el almacén y en su entorno.



Firmado digitalmente por
PORRAS MOLINA Edmar Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:21:23 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIA PEÑA Christian FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:23:47 -05:00



Firmado digitalmente por
POMA SOTO Edel FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:34:10 -05:00

10.5. Infraestructura disponible: El almacén cuenta con las áreas, estructuras o edificaciones que por sus características resulten apropiadas y que permitan instalar equipamiento acorde a las necesidades u otras condiciones especiales, cuando corresponda (cadena de frío, temperatura, luz y humedad controlada), así como, cumplir las disposiciones

sobre: i) seguridad y salud en el trabajo; ii) seguridad en defensa civil (gestión de riesgos de desastres); y, iii) accesibilidad para personas con discapacidad.

(...)

Artículo 19.- Seguridad para el personal

En todas las fases de almacenamiento y distribución de bienes muebles se cumplen con las disposiciones establecidas en la Ley n.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.º 005-2012-TR, a fin de garantizar la protección de todo el personal del almacén, en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.

(...)

Artículo 33.- De la custodia

33.1. Esta fase comprende las actividades vinculadas a la protección de los bienes muebles almacenados, respecto de elementos naturales como la humedad, luz, lluvia, temperatura, entre otros, así como, de otros agentes externos que afecten la integridad de los mismos, a fin que conserven las características físicas y numéricas con las que fueron recibidos, garantizando el mantenimiento de las mismas durante su permanencia en el almacén.

33.2. Los procedimientos a aplicar durante la custodia tendrán en cuenta las normas técnicas, manual del fabricante y otros documentos de carácter técnico que correspondan, según el tipo y naturaleza de los bienes muebles que se almacenan.

33.3. La permanencia de los bienes muebles en el almacén no debe superar los doce (12) meses desde su fecha de ingreso físico, exceptuando aquellos bienes muebles que por su necesidad ameriten un mayor tiempo de permanencia en el almacén y se encuentren debidamente justificados por el área usuaria. 33.4. En los casos que los bienes muebles sean internados en almacenes de terceros, sean públicos o privados, a éstos les corresponde la responsabilidad de su custodia.

(...)

Artículo 44.- Inventario masivo

44.1. Comprende la verificación de todos los bienes muebles que se encuentren físicamente en el almacén, los que deben coincidir con la información registrada en el Kardex.

(...).

- **Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo n.º 015-2004-VIVIENDA, modificado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, y Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA, publicado el 9 de marzo de 2009.**

NTE E.060 CONCRETO ARMADO

(...)

1.1 ALCANCE

1.1.1 Esta Norma fija los requisitos y exigencias mínimas para el análisis, el diseño, los materiales, la construcción, el control de calidad y la supervisión de estructura de concreto armado preesforzado y simple.



Firmado digitalmente por
PORRAS MOLINA Edmar Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:21:23 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIA PEÑA Christian FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:23:47 -05:00



Firmado digitalmente por
POMA SOTO Edel FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:34:10 -05:00

(...)

3.7 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

3.7.1 El material cementante y los agregados deben almacenarse de tal manera que se prevenga su deterioro o la introducción de materias extrañas.

3.7.2 Ningún material que se haya deteriorado o contaminado debe utilizarse en la elaboración del concreto.

(...)

3.7.4. Los agregados se almacenarán o apilarán de manera de impedir la segregación de los mismos, su contaminación con otros materiales o su mezcla con agregados de características diferentes.

(...)

3.7.5 Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y grasas.

(...)

- **Manual de administración de almacenes para el sector público nacional aprobado con Resolución Jefatural n.º 335-90-INAP/DNA, publicado en el diario El Peruano el 09 de setiembre de 1990.**

(...)

b. Alcance

La presente norma es de aplicación por los organismos del Sector Público.

(...)

II PROCEDIMIENTOS

A. PROCESO DE ALMACENAMIENTO

(...)

3. Registro y control

a. Ubicados los bienes en las zonas de almacenaje se procederá a registrar su ingreso en la tarjeta de control visible, la misma que será colocada junto al grupo de bienes registrado. Para aquellos bienes que proceden de donaciones, transferencias u otros conceptos distintos a la compra se procederá previamente a formular la correspondiente Nota de entrada a Almacén.

b. Copia del documento de ingreso (Orden de Compra-Guía de Internamiento o Nota de Entrada a Almacén) será remitida al área respectiva para efecto del registro del ingreso en la tarjeta de existencia valorada de almacén.

(...)

F. REGISTRO Y CONTROL DE EXISTENCIAS

Consiste en un sistema de registros y reportes en los que se consigna datos sobre ingresos y salidas de bienes del local de almacén y cantidades disponibles para distribuir.

(...)

El registro y control de existencias se realiza en los documentos siguientes:

- Tarjetas de control Visible de Almacén
- Tarjetas de Existencias Valoradas de Almacén
- Resumen del Movimiento de Almacén

Los documentos fuente para efectuar los registros son:

- Orden de Compra-Guía de internamiento
- Nota de Entrada a Almacén



Firmado digitalmente por
PORRAS MOLINA Edmar Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:21:23 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIA PEÑA Christian FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:23:47 -05:00



Firmado digitalmente por
POMA SOTO Edel FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:34:10 -05:00

- Pedido Comprobante de Salida

1. Tarjeta de Control Visible de Almacén

a. Finalidad

Controlar en unidades físicas el movimiento y saldo de cada bien almacenado.

Es de uso exclusivo del almacenero y permanece junto al grupo de bienes en ella registrado.

(...)”.

La situación adversa evidencia condiciones inadecuadas de distribución de materiales y de almacenamiento en los almacenes n.ºs 1 y 2; así como el inadecuado control; además de incongruencias entre anotaciones del cuaderno de obra y las notas de almacén; junto a la disposición de materiales en diferentes calles intervenidas; generando riesgo de deterioro de los bienes, además de riesgo de sustracción, y que tales materiales pierdan la calidad requerida en las especificaciones técnicas del expediente técnico y se afecte la calidad de la construcción.

2. Insuficientes elementos de seguridad en obra generan riesgo de accidentes.

En la visita de la Comisión de Control se verificó que existen elementos expuestos como: dowels, canastilla para dowels, platinas, estacas de acero corrugado con presencia de óxido; y buzones de inspección para el sistema de desagüe sin la debida protección, que ponen en riesgo la integridad de los transeúntes en las calles intervenidas.

• **Buzones y sus elementos de seguridad.**

Igualmente, en el Jr. Abraham Valdelomar Pinto colindante con la calle Javier Heraud se identificó un buzón sin elementos de seguridad y protección que prevengan accidentes o generen riesgo a la integridad de los trabajadores y transeúntes. Al respecto se muestran las siguientes imágenes:

Imágenes n.ºs 24 y 25

Buzón de desagüe sin señalización y elementos de seguridad



Fuente: Acta n.º 01-2024-OCI/0347-VC de 27 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
PORRAS MOLINA Edmar Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:21:23 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIA PEÑA Christian FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:23:47 -05:00



Firmado digitalmente por
POMA SOTO Edel FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:34:10 -05:00

Del mismo modo, en la calle Javier Heraud contigua a la Av. 4 de noviembre se identificó un buzón de arranque de desagüe, que no cuenta con medidas de seguridad y protección circundantes, generando riesgo de accidentes a los transeúntes y trabajadores. Al respecto:

Imágenes n.ºs 26 y 27
Buzón de arranque sin protección ubicado en la calle Javier Heraud



Fuente: Acta n.º 01-2024-OCI/0347-VC de 27 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

• **Barandas y sus elementos de seguridad**

Asimismo, se identificó la insuficiencia de elementos de seguridad colectiva en sectores donde existen desniveles, lo que genera riesgo de accidentes y pone en evidencia la transgresión de las normas de seguridad en el trabajo.

También, en la calle Javier Heraud, se identifica ausencia de barandas metálicas y elementos apropiados para preservar la seguridad frente a accidentes en su margen colindante con el riachuelo. En su lugar se verifica la instalación de malla de seguridad (de PVC) que no mitiga el riesgo ante eventuales caídas a desnivel, según se visualiza en las siguientes imágenes:

Imágenes n.ºs 28 y 29
Tramos de la calle Javier Heraud sin barandas metálicas o barandillas de seguridad



Fuente: Acta n.º 01-2024-OCI/0347-VC de 27 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
PORRAS MOLINA Edmar Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:21:23 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIA PEÑA Christian FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:23:47 -05:00



Firmado digitalmente por
POMA SOTO Edel FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:34:10 -05:00

Imágenes n.ºs 30 y 31
Tramos de la calle Javier Heraud sin barandas metálicas o barandillas de seguridad



Fuente: Acta n.º 01-2024-OCI/0347-VC de 27 de agosto de 2024.
 Elaborado por: Comisión de Control

• Rampa de ingreso a almacén n.º 1 y seguridad

El ingreso al almacén n.º 1 se da a través de una rampa provisional de madera sin barandas de seguridad u otros elementos que disminuyan el riesgo de accidentes por caídas a desnivel, al respecto se muestra las siguientes imágenes:

Imágenes n.ºs 32 y 33
Rampa de acceso al almacén n.º 1 sin elementos de seguridad



Fuente: Acta n.º 01-2024-OCI/0347-VC de 27 de agosto de 2024.
 Elaborado por: Comisión de Control

• Elementos metálicos expuestos y la seguridad

A la altura de la intersección de las calles Javier Heraud y Abraham Valdelomar Pinto, se evidencian dowels de acero liso y estacas de acero corrugado expuestos con presencia de óxido y sin elementos de seguridad y señalización, lo que pone en riesgo la seguridad de los transeúntes y trabajadores, como se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
 PORRAS MOLINA Edmar Omar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-09-2024 19:21:23 -05:00

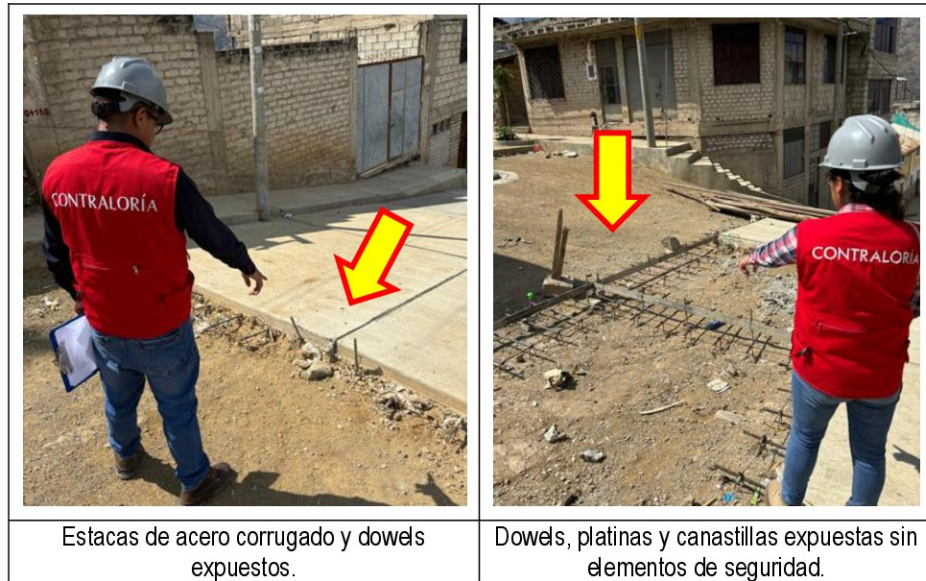


Firmado digitalmente por
 SORIA PEÑA Christian FAU
 20131378972 hard
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-09-2024 19:23:47 -05:00



Firmado digitalmente por
 POMA SOTO Edel FAU
 20131378972 hard
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-09-2024 19:34:10 -05:00

Imágenes n.ºs 34 y 35
Aceros expuestos sin elementos de seguridad



Fuente: Acta n.º 01-2024-OCI/0347-VC de 27 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

Imágenes n.ºs 36 y 37
Aceros con presencia de óxido expuestos y sin elementos de seguridad



Fuente: Acta n.º 01-2024-OCI/0347-VC de 27 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

• Mermas y seguridad

Durante la verificación realizada por la Comisión de Control el 27 de agosto de 2024 se evidenció material de desmonte sin eliminar diseminado en tres puntos correspondientes a:

- ✓ Av. Abraham Valdelomar Pinto (frontis del almacén n.º 2).
- ✓ Av. Abraham Valdelomar Pinto, intersección con la calle Javier Heraud.
- ✓ Av. José María Arguedas, intersección con el Jr. Chabuca Granda.

Al respecto, el desmonte está compuesto de mermas de aceros y alambres expuestos, que ponen en riesgo la integridad de los transeúntes; en tanto que dichas avenidas se encuentran en uso cotidiano. Al respecto:

Imagen n.º 38

Material de desmonte producto de limpieza de obra con elementos lesivos expuestos



Presencia de desmonte en la parte externa del almacén n.º 2.

Fuente: Acta n.º 01-2024-OCI/0347-VC de 27 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
PORRAS MOLINA Edmar Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:21:23 -05:00

Imagen n.º 39

Mermas de aceros y alambres expuestos, lesivos para la seguridad



Fuente: Acta n.º 01-2024-OCI/0347-VC de 27 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
SORIA PENA Christian FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:23:47 -05:00



Firmado digitalmente por
POMA SOTO Edel FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:34:10 -05:00

Imagen n. ° 40
Mermas de aceros y alambres expuestos, lesivos para la seguridad



Fuente: Acta n.° 01-2024-OCI/0347-VC de 27 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

La situación descrita contraviene la normativa siguiente:

- **Ley n.° 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” y sus modificatorias, publicado en el diario el peruano el 20 de agosto de 2011.**

“(…)

ART. 2. ÁMBITO Y APLICACIÓN.

La presente Ley es aplicable a todos los sectores económicos y de servicios; comprende a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y trabajadores por cuenta propia.

“(…)

ART. 21. LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Las medidas de prevención y protección dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se aplican en el siguiente orden de prioridad:

- a) Eliminación de los peligros y riesgos. Se debe combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual.*
- b) Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas.*
- c) Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control.*
- d) Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor o ningún riesgo para el trabajador.*
- e) En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.*



Firmado digitalmente por
PORRAS MOLINA Edmar Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:21:23 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIA PEÑA Christian FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:23:47 -05:00



Firmado digitalmente por
POMA SOTO Edel FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:34:10 -05:00

(...)

Art. 38. PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo permite a la empresa:

- a) Cumplir, como mínimo, las disposiciones de las leyes y reglamentos nacionales, los acuerdos convencionales y otras derivadas de la práctica preventiva.
- b) Mejorar el desempeño laboral en forma segura.
- c) Mantener los procesos productivos o de servicios de manera que sean seguros y saludables

(...)

Art. 41. OBJETO DE LA SUPERVISIÓN.

La supervisión permite:

- a) Identificar las fallas o deficiencias en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Adoptar las medidas preventivas y correctivas necesarias para eliminar o controlar los peligros asociados al trabajo.
- c) Prever el intercambio de información sobre los resultados de la seguridad y salud en el trabajo.
- d) Aportar información para determinar si las medidas ordinarias de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y demuestran ser eficaces.
- e) Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto mejorar la identificación de los peligros y el control de los riesgos, y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

(...)

Art. 57. EVALUACIÓN DE RIESGOS.

El empleador actualiza la evaluación de riesgos una vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones de trabajo o se hayan producido daños a la salud y seguridad en el trabajo.

Si los resultados de la evaluación de riesgos lo hacen necesarios, se realizan:

- a) Controles periódicos de la salud de los trabajadores y de las condiciones de trabajo para detectar situaciones potencialmente peligrosas.
- b) Medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de producción, que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores.

(...).

- **Reglamento de la Ley n.º 29785 “Ley de seguridad y salud en el trabajo”, publicado en el Diario El Peruano el 25 de abril de 2012.**

“(...)

Artículo 2.-

En aplicación del principio de prevención, se entienden incluidos dentro del ámbito de aplicación a que se refiere el artículo 2 de la Ley, a toda persona bajo modalidad formativa y a los trabajadores autónomos. También se incluye a todo aquel que, sin prestar servicios, se encuentre dentro del lugar de trabajo, en lo que les resulte aplicable.

(...)



Firmado digitalmente por
PORRAS MOLINA Edmar Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:21:23 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIA PEÑA Christian FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:23:47 -05:00



Firmado digitalmente por
POMA SOTO Edel FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:34:10 -05:00

Artículo 26.- El empleador está obligado a:

- a) Garantizar que la seguridad y salud en el trabajo sea una responsabilidad conocida y aceptada en todos los niveles de la organización.
 - b) Definir y comunicar a todos los trabajadores, cuál es el departamento o área que identifica, evalúa o controla los peligros y riesgos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
 - c) Disponer de una supervisión efectiva, según sea necesario, para asegurar la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores.
 - d) Promover la cooperación y la comunicación entre el personal, incluidos los trabajadores, sus representantes y las organizaciones sindicales, a fin de aplicar los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la organización en forma eficiente.
 - e) Cumplir los principios de los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo señalados en el artículo 18 de la Ley y en los programas voluntarios sobre seguridad y salud en el trabajo que adopte el empleador.
 - f) Establecer, aplicar y evaluar una política y un programa en materia de seguridad y salud en el trabajo con objetivos medibles y trazables.
 - g) Adoptar disposiciones efectivas para identificar y eliminar los peligros y los riesgos relacionados con el trabajo y promover la seguridad y salud en el trabajo.
 - h) Establecer los programas de prevención y promoción de la salud y el sistema de monitoreo de su cumplimiento.
 - i) Asegurar la adopción de medidas efectivas que garanticen la plena participación de los trabajadores y de sus representantes en la ejecución de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y en los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - j) Proporcionar los recursos adecuados para garantizar que las personas responsables de la seguridad y salud en el trabajo, incluido el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, puedan cumplir los planes y programas preventivos establecidos.
- (...)"



Firmado digitalmente por
PORRAS MOLINA Edmar Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:21:23 -05:00

Los hechos antes indicados correspondientes con buzones sin elementos de seguridad, así como barandas, rampa de ingreso al almacén n.º 1, elementos metálicos expuestos y mermas de construcción; en conjunto, quebrantan las normas de seguridad y generan riesgo en la integridad de los transeúntes y trabajadores del proyecto.



Firmado digitalmente por
SORIA PEÑA Christian FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:23:47 -05:00

3. Paralización de obra por incumplimiento del proveedor de concreto premezclado $f'c=210\text{kg/cm}^2$, afecta el plazo de conclusión del proyecto.

El proyecto, tenía programada su culminación el 31 de mayo del 2024, según la última ampliación de plazo n.º 05 aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.º 0120-2024-GM-MPA de 30 de abril 2024.



Firmado digitalmente por
POMA SOTO Edel FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:34:10 -05:00

Asimismo, en la última valorización al 27 de mayo del 2024 se registró un avance físico acumulado del 89.96% a nivel del costo directo del proyecto.

Posteriormente el 27 de mayo del 2024 se registra la última paralización, asentándose la correspondiente acta de paralización de obra n.º 4, motivándose en lo siguiente: "(...) *debido al incumplimiento a las especificaciones técnicas en las entregas de concreto premezclado $f'c=210\text{ kg/cm}^2$ adjudicada al proveedor EMPRESA CONSTRUCTORA APURIMAC CONTRATISTAS GENERALES SCRLTD (...)*".

Al respecto, dicha paralización n.º 4, según referencia del residente de obra Ing. Manuel Arteaga Huamaní, se originó porque el proveedor Empresa Constructora Apurímac Contratistas Generales SCRLtd, notificado con la orden de compra n.º 1673-2023 para

proveer concreto pre mezclado $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$, para la ejecución de pavimento rígido en la calle Javier Heraud, no cumplió con las características técnicas solicitadas en las últimas entregas, las que fueron evidenciadas y advertidas por el equipo técnico in situ al presenciar fisuras en el concreto durante el fraguado y endurecimiento, motivo por el cual solicitó ensayos a compresión de testigos de concreto (briquetas) de los últimos paños de pavimento rígido vaciados, obteniendo resultados inadecuados y discordantes (menores resistencias) con las especificaciones técnicas.

En este contexto tales ensayos consistentes en la rotura de tres briquetas de diferentes días (7, 5, y 4 días), motivaron que se emita el Informe n.º 104-2024-MPA-SGEI/R.O-MAH de 28 de mayo 2024 suscrito por el residente e inspector de obra, solicitando se practique otros ensayos de verificación de resistencia de concreto a través de pruebas de diamantina para determinar con mayor precisión los resultados iniciales.

Al respecto, la empresa Linux Ingenieros S.R.L. que fue contratada por la Entidad, emitió el Informe técnico n.º 058-2024 respecto a ensayos destructivos de comprobación de resistencia a compresión del concreto (diamantina); respecto a lo cual se estableció que la resistencia del concreto a los 28 días de madurez, en la Calle Javier Heraud tiene los siguientes resultados:

Imagen n.º 41
Resultados de prueba a compresión muestras extraídas con diamantina

Los resultados del ensayo a la compresión de núcleos de concreto extraídos de la avenida Javier Heraud se muestran a continuación:

Nº DE MUESTRA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN (kg/cm^2)
01	M-1/ Paño 7	73.02
02	M-2/ Paño 16	94.89
03	M-3/ Paño 23	122.66
04	M-4/ Paño 41	108.32
05	M-5/ Paño 55	83.63
06	M-6/ Paño 58	81.97
07	M-7A/ Paño 64	104.09
08	M-8/ Paño 72	121.39
09	M-9/ Paño 80	118.55
10	M-10/ Paño 31	95.89

De los resultados del ensayo a la compresión de núcleos de concreto extraídos de la avenida Javier Heraud se concluye que no alcanzan la resistencia a la compresión requerida de 210 kg/cm^2 , por lo cual el concreto pre mezclado suministrado por el Contratista no ha cumplido las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad.

Fuente: Informe técnico n.º 058-2024 de la empresa Linux Ingenieros S.R.L. R.U.C 20610822178 de 1 de julio 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

Como se visualiza en la imagen precedente correspondiente al Informe técnico n.º 058-2024 de la empresa Linux Ingenieros S.R.L., se concluyó que:

*“(…) del ensayo a la compresión de núcleos de concreto extraídos de la avenida Javier Heraud **se concluye que no alcanzan la resistencia a la compresión requerida de 210 kg/cm^2** , por lo cual el concreto pre mezclado suministrado por el contratista no ha cumplido las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad”.* (Énfasis agregado)

Al respecto la Comisión de Control ha evidenciado las zonas donde se tomaron las muestras mediante diamantina para ensayo a compresión de concreto, como se aprecia en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 42
Puntos de toma de muestras mediante diamantina



Fuente: Acta n.º 01-2024-OCI/0347-VC de 27 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

Imágenes n.ºs 43, 44 y 45
Puntos de muestreo de concreto con diamantina para ensayo a compresión



Paños de concreto con ensayos destructivos en la calle Javier Heraud



Fuente: Acta n.º 01-2024-OCI/0347-VC de 27 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
PORRAS MOLINA Edmar Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:21:23 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIA PEÑA Christian FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:23:47 -05:00



Firmado digitalmente por
POMA SOTO Edel FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:34:10 -05:00

El hecho expuesto inobserva la normativa siguiente:

- **Norma Técnica CE.010 Pavimentos Urbanos, aprobado por Decreto Supremo n.º 001-2010-Vivienda de fecha 13 de enero del 2010.**

(...)

1.3 ÁMBITO DE APLICACIÓN, ALCANCES Y LIMITACIONES

1.3.1 La presente Norma tiene su ámbito de aplicación circunscrito al límite urbano de todas las ciudades del Perú.

(...)

CONTROL Y TOLERANCIAS

3.5.6 En los pavimentos de Concreto Hidráulico terminados:

(...)

b) La resistencia a flexo-tracción a los 28 días, no será menor que la resistencia de diseño. En probetas prismáticas, se tolerará hasta 3,5 kg/cm² por debajo de la resistencia de diseño, siempre que al menos el 80% de los ensayos realizados sean iguales o superiores a la resistencia de diseño.

(...)"

- **Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, aprobado con Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988.**

(...)

8. El ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.

9. Durante la ejecución de las obras se realizarán pruebas de control de calidad de los trabajos, materiales, así como el funcionamiento de las instalaciones, conforme a las especificaciones Técnicas correspondientes.

(...)"



Firmado digitalmente por
PORRAS MOLINA Edmar Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:21:23 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIA PEÑA Christian FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:23:47 -05:00



Firmado digitalmente por
POMA SOTO Edel FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:34:10 -05:00

La situación expuesta pone en evidencia el corto periodo para la culminación de la obra ante los pendientes de ejecución que demandan mayores plazos de ejecución; lo que afecta la culminación de la obra en el tiempo establecido por el expediente técnico y sus modificaciones, aunado al incumplimiento de las especificaciones técnicas del concreto pre mezclado que fue provisto y colocado en la calle Javier Heraud, con implicancias económicas de mayores gastos generales que puedan determinarse.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que se ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de orientación de oficio a la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en la urbanización San José I etapa y II etapa de la ciudad de Abancay, distrito de Abancay - provincia de Abancay - departamento de Apurímac" se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no remitió Reportes de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en la urbanización San José I etapa y II etapa de la ciudad de Abancay, distrito de Abancay - provincia de Abancay - departamento de Apurímac" se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Abancay, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control realizado a la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en la urbanización San José I etapa y II etapa de la ciudad de Abancay, distrito de Abancay - provincia de Abancay - departamento de Apurímac", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Abancay que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Abancay, 6 de septiembre de 2024



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por SORIA PEÑA
Christian FAU 20131378972 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-09-2024 19:24:21 -05:00

Christian Soria Peña
Supervisor
Comisión de Control



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por PORRAS
MOLINA Edmar Omar FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-09-2024 19:21:52 -05:00

Edmar Omar Porras Molina
Jefe
Comisión de Control



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por POMA SOTO
Edel FAU 20131378972 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-09-2024 19:34:39 -05:00

Edel Poma Soto
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Abancay

Apéndice n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. Inadecuados procedimientos en el control de los bienes de almacén del proyecto generan riesgo de pérdida, sustracción o sinistro

Nº	Documento
1	Acta n.º 01-2024-OCI/0347-VC de 27 de agosto de 2024.
2	Cuaderno de obra, asiento de 15 de mayo de 2024.
3	Nota de Almacén n.º 000378 de 15 de mayo de 2024.

2. Insuficientes elementos de seguridad en obra generan riesgo de accidentes

Nº	Documento
1	Acta n.º 01-2024-OCI/0347-VC de 27 de agosto de 2024.

3. Paralización de obra por incumplimiento del proveedor de concreto premezclado $f_c=210\text{kg/cm}^2$, afecta el plazo de conclusión del proyecto

Nº	Documento
1	Acta n.º 01-2024-OCI/0347-VC de 27 de agosto de 2024.
2	Acta de paralización de obra n.º 04.
3	Resolución de Gerencia Municipal N°0120-2024-GM-MPA, obtenida de la página web https://infobras.contraloria.gob.pe/infobrasweb .
4	Formato FE-03B, Resumen de valorización de obra correspondiente al mes de mayo – 2024, obtenida de la página web https://infobras.contraloria.gob.pe/infobrasweb .
5	Informe n.º 104-2024-MPA-SGEI/R.O-MAH de 28 de mayo 2024.
6	Informe técnico n.º 030-2024 de la empresa Linux Ingenieros S.R.L R.U.C 20610822178 de 28 de mayo 2024.
7	Informe técnico n.º 058-2024 de la empresa Linux Ingenieros S.R.L R.U.C 20610822178 de 1 de julio 2024.



Firmado digitalmente por
PORRAS MOLINA Edmar Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:21:23 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIA PEÑA Christian FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:23:47 -05:00



Firmado digitalmente por
POMA SOTO Edel FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 19:34:10 -05:00



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 0416-2024-CG/GRAP/OCI-0347

EMISOR : EDEL POMA SOTO - JEFE DE OCI - COMISIÓN DE CONTROL DEL
OCI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY -
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : NESTOR RAUL PEÑA SANCHEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

Sumilla:

Me dirijo a usted para poner de su conocimiento que de la revisión de la información y documentación vinculada a la " Ejecución del Proyecto Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y peatonal en la urbanización San José I Etapa y ii etapa de la ciudad de Abancay, Distrito de Abancay - Provincia de Abancay - Departamento de Apurímac", comunicamos que se han identificado 3 situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 022-2024-OCI/0347-SVC, que se adjunta al presente documento. En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Tamburco, que un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situac

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

ELECTRÓNICA N° 20148182788:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/0347-02-002-011
2. Ofic n°0416-2024-CG/GRAP/OCI-0347
3. INFORME V.C N° 022-2024-OCI/0347-SVC
4. Acta 01-2024 San José[F]

NOTIFICADOR : EDEL POMA SOTO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/0347-02-002-011

DOCUMENTO : OFICIO N° 0416-2024-CG/GRAP/OCI-0347

EMISOR : EDEL POMA SOTO - JEFE DE OCI - COMISIÓN DE CONTROL DEL
OCI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY -
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : NESTOR RAUL PEÑA SANCHEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20148182788

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 121

Sumilla: Me dirijo a usted para poner de su conocimiento que de la revisión de la información y documentación vinculada a la " Ejecución del Proyecto Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y peatonal en la urbanización San José I Etapa y ii etapa de la ciudad de Abancay, Distrito de Abancay - Provincia de Abancay - Departamento de Apurímac", comunicamos que se han identificado 3 situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 022-2024-OCI/0347-SVC, que se adjunta al presente documento. En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Tamburco, que un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situac

Se adjunta lo siguiente:

1. Ofic n°0416-2024-CG/GRAP/OCI-0347
2. INFORME V.C N° 022-2024-OCI/0347-SVC
3. Acta 01-2024 San José[F]



Abancay, 6 de setiembre de 2024

Oficio N° 0416-2024-CG/GRAP/OCI-0347

Señor.

Nestor Raúl Peña Sanchez

Alcalde

Municipalidad Provincial de Abancay

Ciudad.-

ASUNTO : Notificación de Informe de Visita de Control N° 022-2024-OCI/0347-SVC

REFERENCIA : **a)** Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en la Urbanización San José I etapa y II etapa de la ciudad de Abancay, distrito de Abancay - provincia de Abancay - departamento de Apurímac", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de la Visita de Control N° 022-2024-OCI/0347-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Abancay, que estará a cargo del seguimiento, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por POMA SOTO
Edel FAU 20131378972 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-09-2024 19:35:13 -05:00

Edel Poma Soto
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Abancay
Contraloría General de la República

C.c.
Archiv/